



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00175914- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

El pedido de EQUIVALENCIAS realizado por Gala Beatriz Pérez Carratú. DNI: 43.839.033, para la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado en formato digital el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Psicología del desarrollo I, Introducción a la Psicología, Historia y corrientes de la Psicología, Lógica y Epistemología y Antropología Cultural de la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Cuyo, así como el programa oficial de las mismas.

Que asimismo Gala Beatriz Pérez Carratú ha presentado la constancia de baja de matrícula y de no sanción disciplinaria.

Que las materias otorgadas en carácter de equivalencias se deberían acreditar una vez que se hayan aprobado las correlativas contempladas en la reglamentación actual.

Que los coloquios otorgados por sistema de equivalencias deberían rendirse cuando se hayan aprobado la totalidad de las materias correlativas que establece el plan de estudios de esta Facultad.

Que se han expedido las comisiones designadas por RHCD 269/18 y por RHCD 47/2020 para evaluar las equivalencias solicitadas en las Áreas de Formación Básica, Formación Profesional Y Formación General y complementaria sobre las asignaturas: Psicología Evolutiva de la niñez, Introducción a la Psicología, Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea, Problemas epistemológicos de la psicología Antropología Cultural, contemporánea y latinoamericana.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar el PASE a la Srta Gala Beatriz Pérez Carratú. DNI: 43.839.033. proveniente de la carrera Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Cuyo.

Artículo 2º: La Srta. Gala Beatriz Pérez Carratú deberá concurrir al Área de Enseñanza de esta Facultad, a efectos de cumplimentar toda la documentación que le fuera requerida para la obtención de su matrícula.

Artículo 3°: Otorgar EQUIVALENCIA a la recurrente en el CURSO DE NIVELACIÓN de la Facultad de Psicología de esta Universidad PREVIO COLOQUIO sobre los siguientes temas: el Rol de la Universidad como institución social; el rol del estudiante y el egresado universitario.

ARTÍCULO 4°: Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Introducción a la Psicología con una calificación de 6 (seis); Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea Cátedra A con una calificación de 7 (siete); Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra A con una calificación de 8 (ocho).

ARTÍCULO 5°: Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana PREVIO COLOQUIO de los siguientes contenidos: Construcciones en torno al concepto de cultura. La cultura como acción simbólica. La cultura como instancia de producción y reproducción social. Lo popular y lo masivo. Naturaleza, Cultura y Sociedad : Apropiación cultural del ambiente. El concepto de género. Precisiones teóricas y debates actuales. Cruces biológicos y sociales. Construcciones culturales: lo femenino, lo masculino, lo diverso. Violencias y género. La mirada antropológica frente a los procesos de salud enfermedad y atención. El modelo médico Hegemónico, aspectos técnicos y culturales. La importancia de los elementos sociales, simbólicos e institucionales en relación al proceso de salud enfermedad-atención. El sufrimiento El cuerpo: entre la biología y la cultura. La enfermedad mental como construcción histórica, social y cultural.

ARTÍCULO 6°: No Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología.

ARTÍCULO 7°: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que la estudiante haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 8°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.